

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de abril de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Corporación Interactuar
Demandado	Octavio Henao Giraldo
Radicado	05001 40 03 028 2019 01216 00
Providencia	Allega citación negativa, requiere por desistimiento tácito.

Se incorpora al expediente la anterior citación para la notificación personal enviada al ejecutado OCTAVIO HENAO GIRALDO a la dirección informada por la EPS SAVIA SALUD, con resultado de entrega negativo (Doc. 11).

Debe la parte actora 1) informar otras direcciones donde pueda ser notificado el ejecutado, 2) solicitar que se oficie a determinadas entidades públicas o privadas para que suministren los datos de ubicación del mismo (parágrafo 2° del artículo 291 del C.G.P.), o 3) pedir el emplazamiento.

El anterior requerimiento deberá cumplirlo en un término máximo de 30 días, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, conforme lo establece el artículo 317 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

15.

Firmado Por:

**SANDRA MILENA MARIN GALLEGO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f14072761865b2f5d26b39ef70df751fe99b247161e16bdeb0ff17da4b2a40b

Documento generado en 27/04/2021 09:56:18 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**